



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN:

CONVOCAN

A personas físicas relacionadas con actividades productivas del sector agroalimentario, rural y forestal, a participar en el Proyecto "IMPULSO AL DESARROLLO RURAL EN CONCURRENCIA CON EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN" dentro del componente "DESARROLLO RURAL" DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL "FOMENTO AL DESARROLLO INTEGRAL AGROALIMENTARIO, RURAL Y FORESTAL" bajo las siguientes:

BASES

1. OBJETIVO:

Apoyar económicamente, en concurrencia con los Municipios participantes, a productores rurales de escasos recursos para el desarrollo de proyectos productivos del sector agroalimentario, rural y forestal o cualquier otra actividad económica, que contribuya a mejorar la capacidad productiva de la población objetivo

2. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

Los interesados en acceder a los beneficios del proyecto, deberán presentar en copia y en original para cotejo, los siguientes requisitos:

Generales:

1. Solicitud en original;
2. Identificación oficial vigente (Credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Comprobante de domicilio (luz, agua, predial, teléfono, constancia de residencia expedida por autoridad competente) con una vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud;
5. Croquis de localización del predio donde se desarrollará el proyecto, con referencias.
6. Comprobante que acredite la propiedad y/o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto (título de propiedad, certificado parcelario, adjudicación por herencia, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de usufructo, contrato de donación, entre otros), para el caso del sector **AGRÍCOLA Y PROYECTOS INTEGRALES ESTRATEGICOS**. En el resto de los sectores, además de los documentos anteriores, podrán comprobar la acreditación de la propiedad con constancia de posesión del predio emitida por autoridad competente. Para zonas consideradas oficialmente como indígenas, podrán comprobar la acreditación de la propiedad con una constancia de posesión del predio emitida por autoridad local obedeciendo a sus usos y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".



costumbres. En el caso de los conceptos para Pesca y Apicultura, se omite el requerimiento de la Acreditación de Propiedad;

7. Cotización a nombre del solicitante con las características del bien solicitado (vigencia no mayor a un mes de la fecha de solicitud), en su caso; y
8. Estado de cuenta bancaria o documento oficial (vigencia no mayor a 3 meses a la fecha de solicitud) a nombre del solicitante, donde se muestre la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), en su caso

Específicos:

Sector Pecuario:

1. Constancia de actualización de la Unidad de Producción Pecuaria registrada en el Padrón Ganadero Nacional (vigencia no mayor a un año al momento de la solicitud), cuando se trate de apoyos para semovientes y material genético;
2. En los municipios de Jalpan de Serra, Arroyo Seco, Landa de Matamoros, Pinal de Amoles, Peñamiller y San Joaquín, se deberá presentar la constancia de hatos libres vigentes del proveedor de las campañas nacionales contra la Brucelosis en los animales y Tuberculosis bovina, acompañados del dictamen que lo avale, y que incluya la identificación de los semovientes apoyados, cuando procedan de zonas con estatus zoonosanitario menor;
3. El ganado bovino, ovino y caprino deberá contar con identificador del Sistema Nacional de Identificación Individual del Ganado (SINIIGA) de origen; y
4. Deberán presentar registro genealógico de los sementales apoyados, según corresponda.

Sector agrícola:

1. El apoyo para proyectos de invernadero será de hasta 1 hectárea.

Sector Pesca:

1. El apoyo con crías de peces será para su siembra en embalses (presas con actividad de pesca comercial), el solicitante, preferentemente, deberá acreditar que pertenece a un grupo de pescadores mediante acta de integración de grupo o acta constitutiva y relación de integrantes; y
2. Los beneficiarios de crías deberán entregar copia de certificado bacteriológico y parasitológico emitido por el Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Querétaro, A.C., si el origen es esta misma Entidad, o bien, por el Comité de Sanidad Acuícola correspondiente, en caso de proceder de otras entidades.

Sector Acuícola:

1. Los beneficiarios de crías deberán entregar copia de certificado bacteriológico y parasitológico emitido por el Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Querétaro, A.C., si el origen es esta misma Entidad, o bien por el Comité de Sanidad Acuícola correspondiente, en caso de proceder de otras entidades; y
2. El beneficiario deberá entregar el documento de garantía de crías hormonadas.

3. COBERTURA:

La cobertura del Proyecto será en el municipio de Huimilpan del Estado de Querétaro.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.



4. CRITERIOS DE LOS CONCEPTOS, TIPOS Y MONTOS DE APOYO:

Los apoyos serán en concurrencia con recursos de origen estatal y municipal. El catálogo de conceptos y montos de apoyo son los siguientes:

Sector	Concepto	Apoyo gubernamental (Estado-Municipio) máximo por beneficiario	
		%	\$
PRODUCCION A PEQUEÑA ESCALA	EQUIPO BÁSICO: ✓ Desbrozadora ✓ Tinaco de al menos 5,000 litros para huerto familiar ✓ Molino de nixtamal ✓ Carretilla ✓ Establecimiento de huertos sustentables familiares ✓ Hornos móviles ✓ Mochila Aspersora ✓ Parihuela ✓ Desgranadora ✓ Estufa Ecológica ✓ Paquete bio-fábrica de fertilizante (depósitos, bomba y línea de conducción) ✓ Implemento para tractor ligero	66%	\$ 35,000.00
	✓ Tractor ligero con toma de fuerza de 14-18 caballos de fuerza (HP) o paquete de tractor ligero con hasta 3 implementos		\$ 150,000.00
	✓ Motocultor con implementos ✓ Módulo para producción de forraje verde hidropónico		\$ 50,000.00
PESCA	✓ Crías de peces reproductores	66%	\$ 150,000 Preferentemente Cooperativas
	✓ Motor ecológico fuera de borda ✓ Sustitución de embarcación de fibra de vidrio para pesca comercial conforme a la normatividad vigente		\$ 50,000.00
ACUÍCOLA	EQUIPOS ESPECIALIZADOS ACUÍCOLAS: ✓ Aireador ✓ Red para cosecha ✓ Estanque circular de polietileno o geomembrana ✓ Túnel de arco cerrado ✓ Jaula flotante ✓ Congelador ✓ Crías de peces hormonadas (alevines)	66%	\$ 50,000.00
PECUARIO	SEMOVIENTES Y MATERIAL GENÉTICO:	Con base a cuadro de precios de referencia establecido en el punto 8. CONSIDERACIONES GENERALES, sin rebasar \$50,000.00	
	IMPLEMENTOS FORRAJEROS: ✓ Segadora ✓ Desvaradora ✓ Rastrillo ✓ Cargador frontal ✓ Molinos para forraje ✓ Remolques de uso productivo	66%	\$ 50,000.00
	EQUIPOS ESPECIALIZADOS PECUARIOS:		

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.



	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Jaulas de uso pecuario ✓ Ordeñadora ✓ Báscula ganadera ✓ Cercos eléctricos ✓ Cercos de alambre de púas ✓ Cerco de protección de bordos 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipo para producción y transformación de miel ✓ Colmena completa ✓ Bebedero ✓ Saladero ✓ Comedero 		
	IMPLEMENTOS FORRAJEROS ESPECIALIZADOS:			
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Empacadora ✓ Ensiladora ✓ Carro mezclador 			
	AGOSTADEROS:			
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Paneles solares ✓ Papalotes ✓ Línea de conducción de agua ✓ Geomembranas 		\$ 100,000.00	
AGRÍCOLA	MATERIAL VEGETATIVO:			
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Planta de aguacate, rosál, nopal, maguey, manzana, guayaba, nogal, cítricos, entre otros que determine el Grupo Operativo Municipal. ✓ Semilla de pasto 		\$ 50,000.00	
	IMPLEMENTOS ESPECIALIZADOS:			
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sembradora neumática de precisión ✓ Empacadora ✓ Desempedrador ✓ Desmenuzadora ✓ Intercepa 		\$ 100,000.00	
	IMPLEMENTOS PARA ENGANCHE A TRACTOR:			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Subsuelo ✓ Rastra ✓ Niveladora (escrepa) ✓ Sembradora ✓ Remolque uso productivo ✓ Arado tracción animal ✓ Kit Agrícola (Medidor de pH y Determinador de humedad de grano) ✓ Implemento para tractor ligero 		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cultivadora-Fertilizadora ✓ Aspersora ✓ Cono Fertilizador ✓ Segadora ✓ Desgranadora ✓ Desterronador ✓ Paquete tecnológico agrícola (Fertilizantes orgánicos e inorgánicos, semilla y/o agroquímicos) 	66%	
INVERNADEROS Y SISTEMAS DE RIEGO:				
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Rehabilitación y/o equipamiento de invernadero ✓ Sistema de riego por goteo ✓ Sistema de riego por aspersión ✓ Rehabilitación de sistema de riego 			\$ 100,000.00	
PROYECTOS INTEGRALES ESTRATEGICOS	Proyectos integrales y/o estratégicos a criterio del Comité Operativo de Desarrollo Rural, para los sectores agrícola, pecuario, acuícola y de pesca, preferentemente de beneficio común (centros de acopio, centrales de maquinaria, corrales de manejo, equipo para valor agregado, manejo integral de agostaderos, repoblamiento de peces, granjas para producción intensiva, construcción y/o equipamiento de obras para la captación y conservación de agua, proyectos agro turísticos, drón agrícola, tractor agrícola, entre otros)		66 %	Monto máximo \$ 300,000.00 por proyecto

La aportación del beneficiario será de al menos el 34% del valor total del proyecto solicitado.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.



5. CONSIDERACIONES GENERALES

- ✓ La operación del proyecto iniciará a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta la vigencia del Convenio suscrito;
- ✓ Solo será autorizado un concepto por beneficiario, excepto en el sector de **PRODUCCIÓN A PEQUEÑA ESCALA** descrita en el punto 3. **CRITERIOS DE LOS CONCEPTOS, TIPOS Y MONTOS DE APOYO** de los presentes Lineamientos, a los cuales será posible la autorización de un paquete integrado por más de un concepto de apoyo, sin rebasar el monto máximo por beneficiario;
- ✓ No podrán ser sujetos de apoyo aquellos productores que hayan sido beneficiados en los Componentes Capitalización de las Unidades de Producción e Infraestructura Productiva, pertenecientes al Programa Institucional *"FOMENTO AL DESARROLLO INTEGRAL AGROALIMENTARIO, RURAL Y FORESTAL"*, excepto los beneficiarios del proyecto Impulso a la Productividad Agrícola del Componente "Capitalización de las Unidades de Producción";
- ✓ Los apoyos relacionados con maquinaria y equipo, deberán ser nuevos;
- ✓ Los apoyos para sementales se otorgarán cuando en la Unidad de Producción Pecuaria del solicitante, se encuentren registrados vientres de la especie solicitada;
- ✓ En dosis de semen, se apoyará con hasta 2 dosis por vientre registrado en la Unidad de Producción Pecuaria;
- ✓ Se apoyará con una abeja reina comercial por colmena, hasta el 50% de las colmenas registradas en la Unidad de Producción Pecuaria;
- ✓ Se apoyará con un núcleo de abejas por colmena, hasta el 50% de las colmenas registrados en la Unidad de Producción Pecuaria;
- ✓ Los proveedores no podrán ser beneficiarios del mismo concepto que ofertan.
- ✓ En el siguiente cuadro se establecen los precios de referencia para vientres, sementales y material genético de especies de interés zootécnico:

ESPECIE	PRECIO DE REFERENCIA	APOYO GUBERNAMENTAL (ESTADO-MUNICIPIO) MÁXIMO POR BENEFICIARIO
CONCEPTO: SEMOVIENTES		
VIENTRES		
Bovino cárnico o doble propósito	\$20,000.00	66%
Bovino lechero (grade)	\$20,000.00	
Ovino	\$3,500.00	
Caprino	\$3,500.00	
Porcino	\$5,000.00	
Cunícola	\$250.00	
SEMENTALES		
Bovino con registro genealógico	\$50,000.00	66%
Bovino con certificación fenotípica	\$20,000.00	
Ovino con registro genealógico	\$10,000.00	
Caprino con registro genealógico	\$10,000.00	
Porcino	\$15,000.00	
Cunícola	\$300.00	
CONCEPTO: MATERIAL GENÉTICO PROCESADO		
Dosis de semen	\$265.00	66%
Dosis de semen sexado	\$575.00	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".



SECRETARIA DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO



QUERÉTARO
JUNTOS. ADELANTE.

Embriones	\$5,000.00	
CONCEPTO: APICULTURA		
Abeja reina comercial	\$180.00	66%
Núcleos de abejas	\$1,200.00	

*Lo vientres bovinos, ovinos y caprinos deberán contar con certificación fenotípica expedida por un Médico Veterinario Zootecnista con cedula profesional.

6. MECÁNICA OPERATIVA:

- ✓ Publicación de la Convocatoria en los medios y espacios que el Municipio determine, así como en la página web de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDEA) (<https://sedea.queretaro.gob.mx/>);
- ✓ Apertura de ventanillas para el ingreso de solicitudes de apoyo (Formato 1) por parte de los interesados, así como los requisitos de elegibilidad. Dichas ventanillas serán designadas previamente, en sesión del Comité Operativo de Desarrollo Rural (**CODER**), de manera coordinada entre el Municipio y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- ✓ De manera coordinada, personal operativo del Municipio y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, validarán la elegibilidad y realizarán la dictaminación de las solicitudes de apoyo, anexando listados de las mismas en medios electrónicos con los elementos necesarios para su análisis (Formato 2), para su presentación al **CODER**.
- ✓ En el seno del **CODER** se realizará la autorización de las solicitudes dictaminadas positivas.
- ✓ La publicación de la relación de folios de los beneficiarios autorizados será en los medios y espacios que el Municipio determine y en la página web de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (<https://sedea.queretaro.gob.mx/>);
- ✓ La Dirección Regional adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en coordinación con la Dirección Municipal de Desarrollo Agropecuario o equivalente, entregará a los beneficiarios el oficio de autorización (Formato 3) correspondiente, el cual será suscrito en forma mancomunada por funcionarios de ambas Dependencias.
- ✓ Una vez notificada la autorización, el beneficiario implementará el proyecto, adquirirá y/o recibirá en especie el concepto de apoyo autorizado, dependiendo de la modalidad de comprobación autorizada por el **CODER**;
- ✓ La Dirección Regional de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en coordinación con la Dirección Municipal de Desarrollo Agropecuario o equivalente, realizarán la verificación para constatar la implementación del proyecto, la adquisición y/o la entrega en especie de los conceptos de apoyo, suscribiéndose el acta de entrega-recepción (Formato 4) correspondiente, anexando evidencia fotográfica y los documentos comprobatorios;
- ✓ La Dirección Municipal de Desarrollo Agropecuario o equivalente, enviará la relación de beneficiarios que han concluido y comprobado satisfactoriamente el proyecto autorizado, al área de dispersión de recursos del Municipio, para el trámite de pago.
- ✓ El área correspondiente del Municipio dispersa el pago a los beneficiarios o al proveedor, según el caso.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.



7. APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS DE ATENCIÓN:

La vigencia del proyecto será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 14 de octubre de 2022 o hasta agotar el recurso.

8. VENTANILLAS DE ATENCIÓN:

El registro de solicitud de apoyo será en las ventanillas designadas previamente, en sesión del Comité Operativo de Desarrollo Rural (CODER), de manera coordinada entre el Municipio y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con base en el siguiente cuadro:

Ventanilla	Ubicación	Días de atención	Horario
Oficina de Desarrollo Agropecuario Huimilpan	Calle Reforma Ote. #158 Colonia Centro Huimilpan Querétaro	Lunes a Viernes	9:00 a 15:00 horas
Oficinas de SEDEA	Ignacio Zaragoza Poniente, #334 Colonia Niños Héroe		

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos

- ✓ Los solicitantes y beneficiarios deberán recibir un trato digno y no discriminatorio, y una adecuada atención, por parte de los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a la Dirección Municipal de Desarrollo Agropecuario o equivalente del Municipio participante;
- ✓ Obtener por parte de los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a la Dirección Municipal de Desarrollo Agropecuario o equivalente del Municipio participante, información completa y eficaz respecto de los proyectos y sus requisitos de elegibilidad, derivados del Programa Institucional y las Reglas de Operación Específicas.
- ✓ Recibir de manera oportuna los apoyos a los que hayan sido sujetos los beneficiarios del proyecto, previo al cumplimiento íntegro de los requisitos de elegibilidad, salvo que deban ser suspendidos por disposición administrativa, legal o resolución judicial ejecutoriada; y
- ✓ Presentar quejas y/o denuncias ante las instancias competentes, al considerar que sus derechos han sido vulnerados.

Obligaciones:

- ✓ Presentar las solicitudes con los requisitos de elegibilidad señalados en los presentes Lineamientos Específicos;
- ✓ Utilizar los recursos públicos entregados única y exclusivamente para los propósitos para el cual se otorgue;

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.



- ✓ Los Municipios participantes y beneficiarios, reintegrarán a la Secretaría de Finanzas o al área correspondiente del Municipio o a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, los recursos y productos financieros no ejercidos, no comprometidos y/o no comprobados fehacientemente en los plazos establecidos, sin que medie declaración judicial al respecto y en términos de la normatividad aplicable;
- ✓ Brindar las facilidades que sean necesarias, en el marco de la normatividad aplicable, al personal de cualquier ente fiscalizador competente, para efectuar las revisiones y/o auditorías, que de acuerdo a la legislación vigente y a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar;
- ✓ Reportar las irregularidades que se presenten en la operación del presente proyecto; y
- ✓ En general, cumplir y observar en todo momento la legislación y normatividad aplicable.

10. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias deberán manifestarse ante:

- ✓ Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el domicilio ubicado en: Avenida Ignacio Zaragoza Número 334 Poniente, Colonia Niños Héroes, Código Postal 76010, Santiago de Querétaro, Querétaro.
- ✓ Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el domicilio ubicado en: Avenida Corregidora Sur Número 16, Colonia Cimatario Primera Sección, Código Postal 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro.
- ✓ Órgano Interno de Control del Municipio de Huimilpan, así como en los módulos municipales de quejas y denuncias correspondientes.

	
MVZ. EDGAR MUÑOZ HERNANDEZ	MVZ. SANTIAGO VILLARREAL DE LEON
DIRECTOR REGIONAL DE QUERÉTARO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	SECRETARÍO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN

ESTA ES LA ULTIMA HOJA DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO "IMPULSO AL DESARROLLO RURAL E CONCURRENCIA CON EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".